



Resolución Jefatural

Nº126-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 197-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 179-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 8797-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(...) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, y modificatorias;

Que, el numeral 7.10.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“(...) La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Memorándum N° 994-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE se notifica a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al periodo 2021 del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 2, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica, convocatoria 2020;

Que, mediante Informe N° 197-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y en base a lo señalado en el Memorándum N° 994-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, recomienda establecer el calendario de pago para el periodo 2021 del Instituto de Educación Superior Tecsup N° 2, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica, convocatoria 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En esos sentidos, mediante Informe N° 179-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal al establecimiento del calendario del pago.

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED, 01-2015-MINEDU y 014-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el calendario de pago para el periodo 2021 del Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 2, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica, convocatoria 2020, en mérito al Memorándum N° 994-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, conforme al siguiente detalle:

Institución	Instituto de Educación Superior Privado Tecsup N° 2		
Sede	Arequipa (Arequipa)		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Beca	Beca Mi Vocación Técnica		
Convocatoria	2020		
Periodo 1			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Pensión	4	Enero 2021
		5	Febrero 2021
		6	Marzo 2021
		7	Abril 2021
		8	Mayo 2021
		9	Junio 2021
		10	Julio 2021
		11	Agosto 2021
		12	Septiembre 2021
		13	Octubre 2021
		14	Noviembre 2021
		15	Diciembre 2021

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]